

# LEY CREA Y CRECE (Ley 18/2022, de 28 de septiembre)

11 de marzo de 2025



Knowing you.



1

## **Agilizar la creación de empresas**

Crear una empresa será más fácil y más rápido. Al reducir el coste económico y simplificar los trámites para su constitución

2

## **Luchar contra la morosidad comercial**

Se promueve el uso de la factura electrónica en operaciones entre empresas y autónomos, lo que garantizará una mayor trazabilidad y control de pagos

3

## **Favorecer el crecimiento de las empresas**

Mejora del marco regulatorio de las actividades económicas al simplificar la legislación existente, eliminar regulaciones innecesarias y establecer procedimientos más ágiles

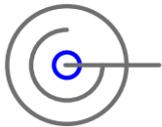
4

## **Apoyo financiero al crecimiento empresarial**

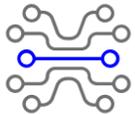
Mejorar los instrumentos de financiación alternativos como el crowdfunding, la inversión colectiva y el capital riesgo



¿Qué se pretende conseguir con la factura electrónica?



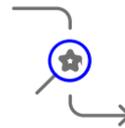
**La factura electrónica es solo un primer paso para la digitalización de las empresas y el medio para ganar en eficiencia**



**Digitalización de las empresas**



**Luchar contra la morosidad en las operaciones comerciales**



**Garantizar la trazabilidad y control de pagos.**



**Reducir el período medio de pago**

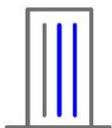


**Aumentar la liquidez de las empresas**



## Ley Crea y Crece, obligatoriedad factura electrónica B2B

En vigor a partir del 19 de octubre 2022, artículo 12 relativo a la facturación electrónica. Obligación de expedir, remitir y recibir facturas electrónicas a todas las empresas y autónomos en sus relaciones comerciales. Modifica la normativa actual de la Ley 56/2007



### Empresas

Empresas que facturen  
**más de 8 millones €**

Empresas que facturen  
**menos de 8 millones €**



### Fecha Máxima

**12 meses** tras presentarse  
el desarrollo reglamentario

**2 años** tras presentarse el  
desarrollo reglamentario





## SOBRE LOS PLAZOS....

- Durante los primeros 12 meses, y **como medida transitoria**, las empresas obligadas a emitir facturas electrónicas (facturación > 8 MM) deberán enviar **adicionalmente** un documento en **formato PDF** que asegure su legibilidad por las empresas y profesionales para los que aún no es exigible, salvo que acepten voluntariamente recibirlas en el formato original.
- De este modo, aunque el autónomo o pyme no tenga aún un programa de facturación electrónica podrá recibir y ver igualmente la factura que le están enviando los emisores que sí tengan obligación de facturar por medios digitales.
- En el plazo máximo de **3 años** desde la aprobación del Reglamento, todas las empresas tendrán la obligación de informar a la AEAT o a sus proveedores del estado en el que se encuentran sus facturas en 4 días naturales, sin contar sábados, domingos o festivos.

## FORMA...

- La facturación electrónica podrá realizarse mediante:
  - plataformas PRIVADAS
  - mediante la SOLUCION PUBLICA DE FACTURACION ELECTRONICA
  - o mediante la COMBINACION DE AMBAS vías.
- Si el intercambio de facturas electrónicas se produce íntegramente mediante plataformas privadas de facturación electrónica, una copia generada automáticamente de cada factura electrónica deberá ser depositada en la solución pública de factura electrónica.



## Artículo 12 Ley 18/2022. FACTURA ELECTRONICA

- El **destinatario y el emisor** de las facturas electrónicas deberán proporcionar información sobre los **estados de la factura**.
- Las plataformas deberán garantizar su interconexión e interoperabilidad gratuitas para **garantizar el flujo de facturas**. El procedimiento de acreditación de las plataformas se determinará reglamentariamente.
- Durante un plazo de **cuatro años** desde la emisión de las facturas electrónicas, los **destinatarios** podrán **solicitar una copia** de la misma sin coste alguno.
- Las empresas prestadoras de servicios deberán **facilitar acceso** a los programas para que los **usuarios** puedan leer, copiar, descargar e imprimir la factura electrónica de forma gratuita.
- **Sanciones de hasta 10.000€** para las as empresas que, estando obligadas a ello, **no ofrezcan a los usuarios** la posibilidad de **recibir facturas electrónicas** o **no permitan el acceso** a sus facturas a las personas que han dejado de ser clientes.



Existen **dos excepciones** a la obligación de expedir, transmitir y entregar factura en formato electrónico:

- Cuando se trate de operaciones que se documenten a través de facturas simplificadas o
- Cuando se expidan voluntariamente sin que exista obligación de hacerlo.

\* **Los contenidos mínimos de la factura siguen rigiéndose por el actual RD 1619/2012 de facturación**



**MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA LA MOROSIDAD EMPRESARIAL:** La factura electrónica como único medio de información fiable y ágil

- **Monitorización** del cumplimiento de la normativa de **morosidad comercial**.
- Permite conocer los **plazos** efectivos de pago y **establecer el periodo medio de pago** de cada empresa.
- Las empresas que incumplan plazos de pago **no podrán acceder a subvenciones públicas**.
- **Deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores**, el volumen monetario y número de facturas pagadas
- Publicación anual de un **listado de empresas** que hayan incumplido los plazos de pago conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.



Información Sistema Publico  
de facturación  
**AEAT**



**Observatorio Publico de la  
Morosidad Privada**

Publicación anual listado de empresas que hayan incumplido los plazos de pagos establecidos en la normativa sobre morosidad, cuando concurren las siguientes circunstancias.



## Implicaciones de la Ley para tu empresa

### *Prepararse para el cambio*

#### **¿Cómo me va a afectar en mi operativa diaria?**

- ¿Cómo sabré donde enviar las facturas y los requisitos de mis clientes?
- ¿Cómo informaré donde recibir las facturas y que requisitos le pido a mis proveedores?
- ¿Qué haré cuando empiecen a recibir solicitudes de envío/recepción?

#### **¿Cómo me adapto a este nuevo ecosistema de factura electrónica?**

- ¿Qué plataforma de factura electrónica se adapta mejor a mi empresa?
- ¿Cómo voy a controlar y gestionar la tramitación de las facturas?
- ¿Cómo voy a gestionar y notificar los estados de las facturas, sobre todo, cobro y pago?

#### **¿Cómo me voy a enfrentar a la obligatoriedad?**

- ¿Espero ya o cuando esté obligado?
- ¿Cumplo con lo que me pide la ley o aprovecho para automatizar mis procesos de emisión y recepción de facturas?



## Las tres claves de cada proyecto



### Cumplir

- Cumplir con los **requisitos** tanto legales, funcionales y plazos.
- Pasar las **pruebas y homologaciones** pertinentes.
- Solución **tecnológica**.
- **Adaptación** a los requisitos de negocio.



### Optimizar

- **Reducción** tareas manuales.
- Gestión **acuse recibo**.
- **Validaciones** previas.
- Flujo de **aprobación**.
- **Integración** automática de datos.
- Almacenamiento o integración con **gestor documental**.



### Evolucionar

- **Adecuación** a cambios normativos y de requisitos futuros.
- Servicio de **soporte**.
- **Ampliación** de nuevos documentos.
- **Campañas** de información / formación / transición con clientes, proveedores, empleados,...



## RELACIÓN DE LA LEY ANTIFRAUDE VERIFACTU CON LA LEY CREA Y CRECE

	VeriFactu (Ley Antifraude)	Ley Crea y Crece
<b>Objetivos</b>	Su objetivo principal es combatir el fraude fiscal, asegurando la integridad del sistema tributario mediante el registro electrónico de datos de facturas enviados a la AEAT	Busca promover la creación y crecimiento de empresas, reduciendo la morosidad mediante la obligatoriedad de la facturación electrónica entre empresas
<b>Ámbito de aplicación</b>	Afecta a todas las empresas y autónomos que utilicen software de facturación, incluyendo transacciones B2B y B2C	Se enfoca en las operaciones B2B (entre empresas y autónomos), obligando a la emisión de facturas electrónicas en estas relaciones
<b>Requisitos técnicos</b>	Exige que los sistemas de facturación garanticen la inalterabilidad de los registros y permitan la supervisión en tiempo real por la AEAT	Obliga a emitir facturas en formato electrónico estructurado (por ejemplo, XML) para asegurar su procesabilidad y verificación automática
<b>Organismos responsables</b>	Promovida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Impulsada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
<b>Sanciones</b>	Las multas por incumplimiento pueden alcanzar los 5.000 €, especialmente por el uso de software de doble uso o manipulación de registros	Las empresas que no implementen la facturación electrónica pueden enfrentar multas de hasta 10.000 €



## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Qué es el sistema de interconexión gratuito entre empresas?**

La ley establece que las plataformas de facturación electrónica deben permitir la interconexión gratuita entre sistemas para facilitar el intercambio de facturas entre empresas, independientemente del software que utilicen.

### **¿Qué pasa si una empresa no está preparada para emitir facturas electrónicas en el plazo establecido?**

El incumplimiento puede derivar en sanciones. No existen excepciones por razones técnicas.

### **¿Es obligatorio conservar las facturas electrónicas?**

Sí, las facturas electrónicas deben conservarse durante el plazo legal establecido (generalmente 4 años) en un formato que garantice su autenticidad, integridad y legibilidad.

### **¿Qué diferencias hay entre la factura electrónica y la factura en PDF?**

La factura en PDF no se considera una factura electrónica válida según la ley, ya que no es un formato estructurado ni permite la automatización de procesos. Solo es válida si cumple con requisitos adicionales, como la firma electrónica avanzada.

### **¿Cómo se gestionan las rectificaciones en las facturas electrónicas?**

Las rectificaciones deben realizarse mediante una nueva factura electrónica que anule o modifique la original, sin alterar el registro informático de la factura inicial.



## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿La facturación electrónica es obligatoria para operaciones internacionales?**

Solo afecta a operaciones comerciales entre empresas y profesionales dentro de España. Para operaciones internacionales, se aplican las normativas de cada país.

### **¿Qué es el plazo máximo de pago que establece la Ley Crea y Crece?**

La ley fija un plazo máximo de pago de **30 días** para las operaciones comerciales entre empresas, aunque este plazo puede extenderse hasta 60 días si ambas partes lo acuerdan por escrito.

### **¿Cómo se gestionan los impagos en el contexto de la facturación electrónica?**

La facturación electrónica facilita la trazabilidad de los pagos y permite a las empresas demostrar con mayor facilidad los impagos, lo que agiliza los procesos de reclamación.

### **¿Cómo se garantiza la privacidad de los datos en la facturación electrónica?**

Las plataformas de facturación electrónica deben cumplir con la normativa de protección de datos (RGPD) y garantizar la seguridad de la información transmitida y almacenada.

### **¿Qué es el sistema de aceptación o rechazo de facturas electrónicas?**

La ley establece que las empresas deben notificar la aceptación o rechazo de las facturas electrónicas, lo que facilita la gestión de pagos y reduce la morosidad.



## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Cómo afecta la facturación electrónica a la relación con las administraciones públicas?**

La facturación electrónica es obligatoria en las relaciones con las administraciones públicas desde 2015. La Ley Crea y Crece extiende esta obligación a las relaciones entre empresas privadas.

### **¿Cómo se gestionan las facturas electrónicas en caso de inspección de Hacienda?**

Las facturas electrónicas deben estar disponibles en formato digital y cumplir con los requisitos legales para ser presentadas en caso de inspección. Se recomienda conservar copias de seguridad.

### **¿Cómo afecta la Ley Crea y Crece a las empresas extranjeras que operan en España?**

Las empresas extranjeras que realicen operaciones comerciales con empresas españolas también están obligadas a cumplir con la normativa de facturación electrónica.

### **¿Cómo se gestionan las facturas electrónicas en caso de cierre de una empresa?**

Las facturas electrónicas deben conservarse durante el plazo legal establecido, incluso si la empresa cesa su actividad. Se recomienda transferir los registros a un sistema de almacenamiento seguro.

### **¿Qué es el sistema de anulación de facturas electrónicas?**

Es un proceso que permite anular una factura electrónica emitida, siempre que se realice mediante una nueva factura que modifique o cancele la original.



Irene López Clariana  
Gerente  
[Irene.lopezclariana@kreston.es](mailto:Irene.lopezclariana@kreston.es)